



**BOLSA DE EMPLEO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PALENCIA
EJERCICIO 2016**

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ÁMBITO TEMPORAL

De conformidad lo acordado con la representación legal de los trabajadores y para cobertura de necesidades de personal contratado temporal o sustituciones, se constituye la Bolsa de Empleo del Patronato Municipal de Deportes de Palencia para las siguientes puestos de trabajo y conforme a las siguientes prescripciones:

SEGUNDA: VIGENCIA

La vigencia de cada bolsa será desde que se publica hasta:

- La creación de una nueva de la misma categoría
- La ausencia de integrantes en la bolsa

La bolsa de empleo tiene carácter obligatorio para todas las contrataciones previstas o que puedan durar más de 3 días, que se formalicen en los puestos de trabajo convocados por el Patronato Municipal de Deportes; será comunicada al ECYL e insertados los anuncios en el BOP y en los tabloneros de Anuncios del Patronato.

TERCERA: PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Puestos de trabajo	Titulación exigida	
	Académica	Deportiva
Taquillero/Auxiliar de Complejo Deportivo	Estudios primarios o Certificado de Escolaridad	
Celador de Instalaciones	Estudios primarios o Certificado de Escolaridad	
Socorrista	Estudios primarios o Certificado de Escolaridad	Socorrista Acuático
Monitor Deportivo de Natación/Entrenador	Bachiller	Monitor Nacional de Natación



CUARTA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria será necesario:

1º.- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2º.- Estar en posesión de la titulación académica especificada para el puesto de trabajo al que se opte, de acuerdo con la base segunda. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC, debiendo acreditar igualmente conocimiento del castellano. En los casos que se opte a un puesto de monitor deberá estar en posesión de la titulación deportiva correspondiente a la especialidad otorgada por la entidad deportiva correspondiente (Federaciones, Institutos o Centros de Formación autorizados, etc.)

3º.- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea

4º.- El personal minusválido deberá presentar certificado acreditativo de discapacidad en grado igual o superior al 33%, y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo al que opte (Anexo I).

5º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni afectado de incompatibilidad para la prestación de servicios en la Administración Local.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán en el Registro General de este Patronato, en el modelo anexo a la convocatoria y en el **plazo de diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOP.

Los aspirantes sólo podrán presentarse a **un único puesto de trabajo**. La solicitud se cumplimentará en todos sus apartados, no se tendrá en cuenta aquello que no quede debidamente consignado. En el supuesto que hubiera dos o más solicitudes de un mismo aspirante, únicamente será válida la instancia que primero se inscriba en el Registro del Patronato Municipal de Deportes.

Los discapacitados en grado igual o superior al 33%, juntamente con la instancia deberán acompañar certificado acreditativo de dicha discapacidad, y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo al que opte.



Para la valorización de los meritos deberá aportarse certificado de empresa o contrato de trabajo, junto con la vida laboral.

Será obligación del aspirante mantener actualizados los datos personales consignados en la instancia durante toda la duración de la Bolsa de Empleo.

Quienes ya han presentado la documentación en la anterior bolsa de empleo quedarán eximidos de presentarla, salvo que la misma pueda mejorar los puntos a obtener. Excepto para el punto (3) Lucha contra el desempleo local.

SEXTA: TRIBUNAL SELECCIONADOR

PRESIDENTE: El Secretario del Patronato Municipal de Deportes

VOCALES: El Administrador
El Director Técnico
Dos empleados fijos del Patronato Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

SECRETARIO: Un Técnico o Administrativo del Patronato Municipal de Deportes, con voz pero sin voto.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, quedando éste válidamente constituido con la presencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá aquellas dudas que puedan surgir a lo largo del procedimiento.

SEPTIMA: SELECCIÓN

El procedimiento de selección del personal constará de UNA **Fase de concurso** de conformidad con el siguiente baremo:



Concepto	Valor	Val.Max
1°.-EXPERIENCIA PROFESIONAL , (que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S)		30.00
..... EN MISMA CATEGORIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA		
..... EN EL P.M.D. (1.00 por mes completo o porcentaje equivalente)	1.000	
..... EN EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA (0,40 por mes completo o porcentaje equivalente)	0.400	
..... EN MISMA CATEGORIA PARA OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		
..... DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (0,20 por mes completo o porcentaje equivalente).	0.200	
..... EN MISMA CATEGORIA PARA OTRAS EMPRESAS		2.000
..... DE OTRAS EMPRESAS (0,015 por mes completo o porcentaje equivalente).	0.015	
2°.-FORMACIÓN		4.000
ACADÉMICA		
Nivel A): Graduado escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.	1.00	
Nivel B): Título de Bachiller Superior, Bachiller unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE Formación Profesional de 2º grado o equivalente.	2.00	
Nivel C): Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o tres cursos completos y aprobados de cualquier Licenciatura.	3.00	
Nivel D): Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto Superior o equivalente.	4.00	
3°.-LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO LOCAL		4.000
..... Por tener la residencia efectiva en el municipio de Palencia con una antigüedad de 3 años	2.00	
..... Por estar inscrito en la Oficina de Empleo en Palencia como demandante de primer empleo	2.00	

Notas para la valoración de los méritos:

Experiencia:

Los días se entenderán a jornada completa.



No se computarán en este apartado los servicios prestados como becarios, contratos de formación o de prácticas.

Académica:

Se valorará únicamente el nivel más alto de entre los estudios que superen el nivel mínimo exigido.

En el caso de aportar títulos diferentes a los señalados, el interesado aportará certificado de equivalencia expedido por el Ministerio de Educación.

Al objeto de comprobar el empadronamiento del registro municipal, en la instancia de solicitud de participación en el proceso, se autoriza al Patronato Municipal de Deportes, a los solos efectos de confirmar o no su condición de vecino de la localidad durante 3 años.

OCTAVA: VALORACIÓN FINAL Y CONFECCIÓN DE LISTAS.

Una vez valorados los méritos, el tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso, por orden alfabético, concediéndoles un plazo de diez días naturales para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

En el caso en que dos o más aspirantes hayan obtenido la misma valoración se dará prioridad a la puntuación obtenida en los siguientes conceptos y por el orden estricto que se indica, señalando que cuando se establezca diferencia secuencial en cualquier apartado será suficiente para dirimir el empate.

- Por puntuación obtenida en el concepto 1º y dentro de este el de sus correspondientes subconceptos
- Por puntuación obtenida en el concepto 3º y dentro de este el de sus correspondientes subconceptos
- Por puntuación obtenida en el concepto 2º y dentro de este el de sus correspondientes subconceptos

En el caso que todavía persistiera el empate, se seguirá orden alfabético del primer apellido, determinado por el tribunal, previamente a la realización de la baremación.

El Patronato se compromete a que el 25 % de los llamamientos para cada puesto de trabajo se realicen con personal discapacitado acordando que el orden definitivo de la lista por puesto de trabajo, se confeccionará garantizando que, al menos, de cada cuatro aspirantes uno de ellos sea discapacitado, siempre que exista disponibilidad.

Una vez elaborada esta lista con hasta los 25 aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación los mismos deberán pasar una prueba práctica que consistirá en:

- **Taquillero/Auxiliar de Complejo Deportivo:** asistencia a un curso de formación sobre el manejo de los programas informáticos que se requieren para el puesto de trabajo, sobre la atención al público y conocimiento de las distintas instalaciones deportivas municipales donde pueda tener que desempeñar su trabajo. Prueba escrita final sobre lo impartido.



- **Celador de Instalaciones**: asistencia a un curso de formación sobre la atención al público y conocimiento de las distintas instalaciones deportivas municipales donde pueda tener que desempeñar su labor y trabajos que deberían realizar en las mismas. Prueba escrita y/o práctica final sobre lo impartido.
- **Socorristas**: asistencia a un curso de formación sobre la atención al público y conocimiento de las labores a realizar en las piscinas dentro de su puesto de trabajo. Igualmente deberán realizar una prueba práctica en piscina.
- **Monitor Deportivo de Natación**: asistencia a un curso de formación sobre la atención al público y conocimiento de las labores a realizar en las piscinas dentro de su puesto de trabajo. Igualmente deberán realizar una prueba práctica en piscina.

Una vez realizados los cursos y pruebas escritas y/o prácticas se valorarán las mismas y la nota obtenida (que deberá superar un mínimo para considerar al aspirante como apto) se sumará a los puntos obtenidos en la Fase de Concurso, elaborándose entonces la lista definitiva de la bolsa con hasta los 25 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

NOVENA: CONTRATACIONES

Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamiento, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta de los integrantes de la bolsa de empleo, por lo que de forma generalizada y para una mayor eficacia se realizará por vía telefónica (según números de contacto señalados por el interesado en la instancia). En casos excepcionales debidamente acreditados, el Patronato habilitará otros procedimientos adecuados que permitan la notificación inmediata. El aspirante deberá confirmar su disponibilidad en el momento de la llamada o en un plazo máximo de un día. Cuando tal localización no sea posible, se continuará con el siguiente de la lista.

El trabajador presentará para su contratación la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. y fotografía tipo carnet

Fotocopia cartilla de Seguridad Social.

Informe de vida laboral.

Fotocopia de cartilla bancaria para domiciliación de nómina donde figure como titular el aspirante a contratar y el código cuenta cliente.

Informe de situación administrativa de situación de alta en el ECYL.

El solicitante deberá estar inscrito en la Oficina de Empleo de Palencia en el momento de la contratación.

Informe médico de aptitud expedido por el médico de familia, en el que conste que reúne las condiciones físicas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Declaración de que no se encuentra trabajando, de conformidad con los condicionantes de la cláusula novena de estas bases.



El trabajador conservará el orden prioritario que mantenía en la lista siempre que el tiempo de la relación contractual haya sido inferior a 270 días a jornada completa del Patronato Municipal de Deportes o su equivalente a tiempo parcial. Una vez cumplido dicho período, el trabajador pasará a ocupar el último lugar de la lista.

La baja voluntaria del trabajador ya contratado por el Patronato a través de la Bolsa de Empleo conllevará la exclusión total de la Bolsa.

DECIMA.- INCIDENCIAS EN LOS LLAMAMIENTOS

No se formalizará contrato si, en el momento del llamamiento, el aspirante no conserva todas y cada una de las condiciones establecidas para la participación en la convocatoria que dio lugar a la bolsa de empleo.

Tampoco se formalizará contrato, pasando el llamamiento al siguiente de la lista, en los supuestos contemplados a continuación, clasificados según su incidencia en la bolsa de empleo.

Mantenimiento del puesto original:

- 1.- En caso de enfermedad no crónica debidamente acreditada con el correspondiente parte de baja o certificado del médico de familia de la Seguridad Social (o Mutua sustitutoria). No se admitirán informes o certificados de médicos particulares.
- 2.- Por encontrarse en alguna de las situaciones personales en que disfrutaría de permiso retribuido íntegro de encontrarse trabajando, según lo establecido por el Estatuto Básico del Empleado Público y el Convenio Colectivo del Patronato Municipal de Deportes. Se deberá presentar la documentación justificativa que acredite fehacientemente la circunstancia alegada.
- 3.- Por no haber sido localizado, por una única vez, dentro de los plazos establecidos en el llamamiento, siempre que el aspirante haya contacto posteriormente en el plazo máximo de un día laboral con el Patronato.
- 4.- Por encontrarse fuera de Palencia, no disponiendo de tiempo material para incorporarse al puesto de trabajo, debidamente justificado por una sola vez.

En los dos primeros casos, aún conservando el lugar de la lista, el aspirante no volverá a ser llamado hasta que notifique la finalización de la causa que impidió la contratación.

Una vez finalizada la causa de la suspensión, para ser contratado, el interesado deberá justificar al Patronato Municipal de Deportes en un plazo de 3 días hábiles la circunstancia, excepto en los casos de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural y razones de violencia de género, que deberá justificarse en el momento de rechazar la oferta. No cumplir con esta obligación supondrá la baja definitiva en la bolsa de empleo.



Cambio al final de la lista:

- 1.- Cuando el aspirante se encontrara cursando estudios académicos cuyos horarios sean incompatibles con los del puesto de trabajo ofertado.
- 2.- Por estar dado de alta en otro trabajo concurriendo cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) Desempeñar un puesto de trabajo incompatible con el ofertado o con cualquier empleo público.
 - b) Tener un contrato a jornada igual o superior al 40% de la jornada completa.
 - c) Tener un contrato de trabajo a cualquier porcentaje de jornada cuyo horario sea incompatible con el horario del puesto de trabajo ofertado, en especial si éste se desarrolla a turnos.

Exclusión de la bolsa de empleo:

- 1.- Cuando el aspirante rechace el contrato ofertado sin que medie ninguna de las causas justificadas relacionadas anteriormente.
- 2.- Por haber solicitado la baja voluntaria antes de la finalización de un contrato de trabajo iniciado.
- 3.- En el caso de alegar alguna de las causas que dan lugar a permanecer en la bolsa de empleo y no presentar la documentación justificativa en el plazo de 3 días laborales (o inferior si así se ha fijado concretamente).
- 4.- Por no haber sido posible localizar al candidato en dos llamamientos distintos.
- 5.- Por cualquier otra circunstancia no recogida en los dos apartados primeros.

UNDÉCIMA: SEGUIMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

La Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio, será la encargada de:

- Comprobar que el proceso de llamadas por orden de lista se cumple adecuadamente.
- Conocer las bajas voluntarias de los contratos suscritos y aquellos casos de extinción contractual por no superación del periodo de prueba.
- Conocer las posibles prórrogas de contratos e interpretar el contenido del acuerdo.
- En el caso de agotamiento de una lista, acordar las posibles soluciones.
- Regulación y actualización de cualquier aspecto relacionado con el contrato de relevo.
- Cualquier otro aspecto o circunstancia no especificada en estas bases.

La aprobación de las bases de esta convocatoria así como las listas de estos puestos de trabajo serán aprobadas por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

⇒ **DISPOSICIÓN FINAL:** La Bolsa de Empleo 2016, entrará en vigor una vez aprobada la lista de seleccionados en cada puesto de trabajo por la Junta de Gobierno



ANEXO I

TAQUILLERO/AUXILIAR DE COMPLEJO DEPORTIVO

Encargado del control de entrada, estancia y uso de las diversas instalaciones por parte de los usuarios y del público. Apertura y cierre de instalaciones. Cobro de tasas y posterior ingreso de la recaudación de las mismas. Información al público y atención del teléfono. Comprobación del correcto funcionamiento de instalaciones y maquinaria, informando de las posibles averías o anomalías a la persona responsable. Facilitará a los diferentes usuarios la utilización de las instalaciones. Manejo de equipos y programas destinados a facilitar el control de la instalación. Sustitución de compañeros de la misma categoría en otros Complejos y/o horarios. Conocerá las características de los distintos deportes practicables en el Complejo Deportivo. Otras tareas que le encarguen sus superiores dentro de su categoría.

SOCORRISTA:

Encargado de la vigilancia, prevención y salvamento de accidentes, así como de primeros auxilios sanitarios. Colocación de corcheras y aparatos de competiciones. Vigilancia y cumplimiento de las normas de uso disfrute de la instalación o instalaciones, no pudiendo abandonar su puesto sin ser relevado del mismo. Será el responsable de tener el Botiquín de la instalación en perfecto estado y dotación. Notificará las incidencias que se produzcan y realizará cuantas otras funciones le sean encomendadas por sus superiores dentro de su categoría.

CELADOR DE INSTALACIONES:

Controlará el uso que de las instalaciones realizan los usuarios, dentro de las normas establecidas. Atención a las sugerencias del público, Comunicará a sus superiores de las anomalías que encuentre, y sustituirá a otros compañeros de distinta categoría cuando sea necesario. Realizará tareas elementales, como encendido y apagado de iluminación, colocación de aparatos y utensilios deportivos, manejo de pequeña maquinaria, así como apertura, cierre y atención del servicio de vestuario de las instalaciones. Realizará otras funciones no especificadas que le sean encargadas por sus superiores dentro de su categoría, así como toda clase de trabajos manuales en la relación de obras y servicios del Patronato Municipal de Deportes. Conducción de vehículo.

MONITOR DEPORTIVO/ENTRENADOR:

Será el responsable de impartir clases a diversos colectivos de ciudadanos de acuerdo con la planificación que se le asigne. Vigilará el cumplimiento de las normas de uso, el desarrollo de las actividades y la asistencia de los solicitantes al mismo. Comunicará a su jefe inmediato cuantas sugerencias crea convenientes para mejorar los mismos, así como las anomalías que observe. Prestará primeros auxilios en caso de ser necesario. Realizará así mismo cuantos cometidos le sean encargados por sus superiores dentro de su categoría.